

Buenos Aires, *21* de junio de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación de la reparación y mantenimiento del sistema de calefacción instalado en el inmueble de Lavalle 1554; y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que media para dar solución al problema planteado, corresponde amparar el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Que la firma "Ing. Angel R. Romanelli", actual prestataria del servicio en diversos edificios judiciales, ha presentado su oferta a fs. 12 lo que es considerada equitativa por la dependencia técnica a fs. 14.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "Ing. Angel R. Romanelli", conforme a su presupuesto de fs.12.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 13.486.-)- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-17-3-3-3-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



LEOPOLDO C. BARRA